

**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112

SANTIAGO, 18 ENE 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional, mediante Informe Policial N° 10318 de 26.08.09; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 1625 de 29.09.09; Of. Ord. N° 5165 de 23.11.09 de IRM que solicita información que indica; Oficio N° B-193-UC de 07.12.09 del 2° Juzgado de Garantía de Santiago que adjunta copia de resolución que indica; lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 N° 2 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y:

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo con lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 10318 de 26 de agosto de 2009, el extranjero de nacionalidad colombiana **Fernando GARCIA IBAGON**, pasaporte colombiano N° [REDACTED] registra como último movimiento migratorio, una entrada al territorio nacional el día 13 de marzo de 2006, encontrándose a la fecha en calidad de turista irregular y fue detenido por personal de Policía de Investigaciones, por delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

b) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha propuesto a esta Intendencia Región Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión del extranjero del territorio nacional.

c) Que, a fin de recabar mayores antecedentes, esta Intendencia Regional Metropolitana solicitó al 2° Juzgado de Garantía de Santiago, informara respecto del estado de la causa R.U.C. N° 0500683346-4, R.I.T. N° 3914-2005 y la situación procesal del extranjero en cuestión.

d) Que, de acuerdo con lo informado, el extranjero en comento fue condenado por el 2° Juzgado de Garantía de Santiago, en audiencia de fecha 06 de agosto de 2009, a la pena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo, a las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos, y al pago de una multa a beneficio fiscal de 20 U.T.M. por su participación como autor del delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, concediéndosele el beneficio de la Libertad Vigilada, por el tiempo que dura la condena;

e) Que, habiendo tenido todos los antecedentes a la vista, dado que los hechos expuestos configuran la situación prevista en el artículo 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículo 30 en relación con el 26 N° 2, 148 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y actuando dentro de la esfera de las facultades y atribuciones que la ley confiere a esta autoridad regional:

RESUELVO:

1º **EXPULSASE** del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad colombiana **Fernando GARCIA IBAGON**.

2º **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3º Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4º **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5º **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.



COMUNIQUESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MINISTRO DE INTERIORES
J. RAMÍREZ

Distribución:

- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.